

I. OBJETIVO DEL PROCESO DE OPINIÓN DE SEGUNDAS PARTES

La Opinión de Segundas Partes o Segunda Opinión (SPO, por sus siglas en inglés), tiene por objetivo determinar el cumplimiento de proyectos elegibles con los Principios de Bonos Sociales publicados formalmente por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés), así como con los Principios de Préstamos Sociales de la Asociación del Mercado de Préstamos (LMA, por sus siglas en inglés). Paralelamente, nuestra evaluación tiene también por objetivo entregar información relevante sobre el desempeño del emisor en categorías de sostenibilidad adicionales. Dentro de la evaluación se analizan, entre otros factores, el nivel de cumplimiento del emisor en base a estándares internacionales de transparencia y reporte de información relevante.

Con lo anterior, el objetivo principal es entregar información relevante a los participantes del mercado sobre cómo los proyectos se adhieren a estándares internacionales de divulgación y cómo se abordan y gestionan factores de sostenibilidad materiales para el sector. Además, se pretende entregar información relevante sobre el impacto esperado del proyecto en el contexto en el que se desarrollará.

II. ALCANCE

La siguiente metodología tiene por objetivo evaluar el nivel de cumplimiento del emisor en base a los Principios de Bonos Sociales (SBP, por sus siglas en inglés) o Principios de Préstamos Sociales (SLP, por sus siglas en inglés), y con ello entregar una opinión independiente sobre el desempeño del Proyecto Social o Programa del Proyecto Social.

Complementariamente, se evalúa el desempeño ESG del emisor integrando otros criterios de sostenibilidad relevantes para el sector industrial del emisor.

III. DEFINICIONES

De acuerdo con el ICMA, los Bonos Sociales son cualquier tipo de bono listado o no-listado en el que los fondos, o un importe equivalente a los mismos, se aplicarán exclusivamente para financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, Proyectos Sociales elegibles, ya sean nuevos y/o existentes, y que estén alineados con los cuatro componentes principales de los *Social Bond Principles* (SBP) o Principios de Bonos Sociales.

Así mismo, la Asociación de Mercados de Préstamos definen un préstamo social como todo tipo de instrumentos de préstamo y/o facilidades o servicios contingentes exclusivamente para financiar, refinanciar o garantizar, total o parcialmente, proyectos sociales elegibles nuevos y/o existentes que se ajusten a los cuatro componentes de los *Social Loan Principles* (SLP).

Según los SBP y SLP, se definen como Proyectos Sociales aquellos proyectos elegibles cuyo objetivo busca mitigar o abordar temas sociales o que contribuya a un impacto socioeconómico positivo sobre grupos objetivos tales como:

- i) Aquellos que viven bajo el umbral de la pobreza;
- ii) Comunidades y/o poblaciones excluidas y/o marginalizadas;
- iii) Personas con discapacidad;
- iv) Personas desplazadas y/o migrantes;
- v) Gente con baja formación educacional;
- vi) Personas desatendidas por falta de acceso de calidad a bienes y servicios esenciales;
- vii) Personas desempleadas y/o afectadas por la transición climática;
- viii) Mujeres y/o minorías sexuales y/o de género y Poblaciones envejecidas y juventudes vulnerables;
- ix) Otras poblaciones vulnerables, incluyendo aquellas resultantes de desastres naturales, cambio climático, y/o proyectos de transición climática que causen o exacerben la inequidad socioeconómica.

Por otra parte, los Proyectos Sociales son clasificados por los SBP y SLP como aquellos elegibles en las siguientes categorías, entre otras:

- Infraestructuras básicas asequibles: agua potable, alcantarillado, transporte, energía, etc.
- Acceso a servicios esenciales: salud, educación, formación profesional, atención sanitaria, financiamiento y servicios financieros, etc.
- Vivienda asequible.
- Seguridad alimentaria y sistemas alimentarios sostenibles: acceso físico, social y económico a alimentos seguros, nutritivos y suficientes que cumplan con los requerimientos y necesidades de las dietas alimentarias; prácticas agrícolas resilientes; reducción de pérdida y desperdicios de alimentos; mejora de productividad de productores pequeños, etc.

- Progreso socioeconómico y empoderamiento: acceso equitativo y control de los bienes, servicios, recursos y oportunidades; participación e integración equitativas en el mercado y la sociedad, incluida la reducción de la desigualdad de ingresos.

Finalmente, la revisión del SPO propuesta por el ICMA y el LMA consideran cuatro componentes de los Bonos Sociales: Uso de Fondos, Selección y Evaluación de Proyectos, Gestión de Fondos y Reporte de Informes como son explicados más adelante.

IV. PROCESOS DE EVALUACIÓN

Luego de dar a conocer la metodología de evaluación y de realizar el intercambio de información relevante, se procede a la evaluación del Bono(s) o Programa de Bono(s) Social(es) o Préstamo Social. Para ello, se realiza una evaluación preliminar del bono o préstamo en torno a su documentación jurídica y su adopción a los principios del bono o préstamo reconocidos internacionalmente¹, y la definición del proyecto o activo objetivo de financiamiento. Solamente luego de determinar que tal información se encuentre en orden, se procede a la evaluación del bono en los aspectos mencionados a continuación. Paralelamente podrán ser necesarias reuniones con el emisor durante todo el proceso de evaluación para aclarar dudas y seguir con el procedimiento de revisión.

La evaluación del Proyecto Social comprende la revisión de la adhesión de los SBP/SLP del proyecto, y complementariamente se realiza un análisis adicional del desempeño ESG del emisor, tal como se explican a continuación.

1. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA ADHESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BONOS O PRÉSTAMOS SOCIALES (SBP O SLP)

Luego de realizarse una preevaluación de la documentación entregada por el emisor para determinar que esta se encuentre completa y reportada de forma correcta, se proceden a evaluar los aspectos centrales del proyecto. En este sentido, se evalúan los aspectos necesarios de los cuatro componentes de los Principios de los Bonos o Préstamos Sociales, así como también de ciertas recomendaciones a reportar propuestas por el ICMA.

Para la evaluación de los SBP/SLP se evalúan los siguientes aspectos:

1.1. USO DE FONDOS

El capital por invertirse para el financiamiento de proyectos debe tener cierto grado de en cuanto a la claridad de los beneficios sociales que entrega. Para ello, el financiamiento del proyecto debe estar alineado con alguno de los objetivos sociales definidos según los SBP o SLP. Para lo anterior, es necesario que la entidad entregue en su Marco del Proyecto la documentación jurídica del bono o préstamo, como el nombre del emisor, monto del bono o préstamo, plazo, entre algunos aspectos. Además, en el caso de que una parte o la totalidad de los fondos se utilice o pueda ser utilizada para refinanciación, se recomienda que los emisores proporcionen una estimación de la proporción de financiación frente a la refinanciación y, en su caso, aclaren qué carteras de proyectos o inversiones pueden refinanciarse y, en la medida en que sea pertinente, el período de revisión retrospectiva esperado para los Proyectos Sociales elegibles refinanciados.

1.2. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

El emisor del Bono o Préstamo Social debe describir el proceso de toma de decisiones que sigue para determinar la elegibilidad de los proyectos que utilizan los fondos del bono en cuestión. Esto incluye, entre algunos aspectos:

- Los objetivos de sostenibilidad social de los Proyectos Sociales elegibles;
- El proceso para determinar cómo encajan los proyectos en las categorías de proyectos elegibles identificados en los SBP o SLP;
- Información complementaria de los criterios que hacen que los proyectos sean elegibles (así como criterios de exclusión), para utilizar los fondos de los Proyectos Sociales y los procesos mediante los cuales el emisor identifica y gestiona los riesgos sociales y ambientales percibidos y asociados con el proyecto o proyectos relevantes.

En esta sección, entonces, se alienta a los emisores, entre otras cosas, a:

- Establecer el vínculo entre el proceso de evaluación y selección de proyectos y los objetivos establecidos del emisor, estrategia, política y/o proceso de sostenibilidad general.
- Proporcionar información sobre cualquier estándar social o certificaciones.
- Poseer un revisor externo del proceso de evaluación y selección de proyecto del emisor, como aspecto altamente recomendado.

¹ En caso de que se ofrezcan beneficios adicionales ambientales, el proceso de evaluación considerará también la adhesión con los Principios de Bonos Verdes ("GBP"), en base a la Guía de Bonos Sostenibles.

En tanto, se deben tomar en cuenta la experiencia y desempeño en proyectos en industrias sustentables o en sectores de Bonos o Préstamos Sociales, la transparencia en el proceso y eficiencia en la selección del proyecto y los criterios de elegibilidad según taxonomías relevantes.

Adicionalmente, y dentro de la evaluación de la sección de “Selección y Evaluación de Proyectos”, se determinarán cuáles son los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) a los que el proyecto elegible contribuye con el fin de tener claridad de su alineación con los objetivos internacionales establecidos por la ONU. Los siguientes ODS actualmente son revisados para Proyectos Sociales:

- Fin de la pobreza
- Hambre cero
- Salud y bienestar
- Educación de calidad
- Equidad de género
- Agua limpia y saneamiento
- Energía asequible y no contaminante
- Trabajo decente y crecimiento económico
- Industria, innovación e infraestructura
- Desigualdad reducida
- Ciudades y comunidades sostenibles
- Producción y consumo responsables
- Acción por el clima
- Vida submarina
- Paz, justicia e instituciones sólidas

1.3. GESTIÓN DE FONDOS

Los fondos netos obtenidos del Proyecto Social, o un importe igual a estos fondos netos, deben ser abonados a una subcuenta o trasladados a una sub-cartera, para ser controlados por el emisor de una manera apropiada, y constatarlo en un procedimiento interno formal vinculado a sus operaciones de crédito e inversión para Proyectos Sociales elegibles.

Durante la vida útil del Proyecto Social, el balance de los fondos netos analizados se debe ajustar periódicamente para que coincida con las asignaciones a los Proyectos Sociales elegibles realizadas durante ese período. El emisor debe dar a conocer a los inversores los tipos de colocación temporal previstos de los saldos de los fondos netos pendientes de asignar.

En caso de préstamos sociales, cuando este adopte la forma de uno o más tramos de una línea de crédito, cada tramo aplicable a los proyectos sociales debe estar claramente especificado, con los ingresos del tramo o tramos sociales en una cuenta separada o ser objeto de otro tipo de seguimiento por parte del prestatario de forma adecuada.

Los fondos de los Bonos o Préstamos Sociales se pueden administrar por bono (enfoque bono por bono o préstamo por préstamo) o de forma agregada para múltiples Bonos o Préstamos Sociales (enfoque de cartera).

1.4. REPORTE DE INFORMES

Además de reportar en el uso del financiamiento y la temporalidad de inversiones de fondos no asignados, los emisores deben proveer al menos anualmente una lista de proyectos sociales que se han financiado, incluyendo una descripción de los proyectos y los montos desembolsados, así como el impacto sostenible social esperado.

Los SBP/SLP recomiendan el uso de indicadores de desempeño cualitativos, y cuando es factible, medidas de desempeño cuantitativos sobre el impacto sostenible social esperado de inversiones específicas. Cuando acuerdos de confidencialidad o cuestiones de competencia limitan la cantidad de detalles que se pueden informar, estos pueden presentarse en términos genéricos o en una cartera agregada (por ejemplo, porcentaje asignado a determinadas categorías de proyectos).

No obstante, es necesaria la declaración de uso de los fondos en torno al uso de ingresos, asignación de fondos no utilizados, descripción de la lista de proyectos, cantidades e impactos esperados, entre algunos ítems. También es requerida la presencia de indicadores de desempeño cuantitativos y cualitativos y periodicidad de los informes.

1.5. OPINIÓN SOBRE LA ADHESIÓN DE LOS SBP/SLP DEL BONO/PRÉSTAMO SOCIAL O MARCO DEL BONO/PRÉSTAMO SOCIAL

Luego de finalizar la revisión preliminar y obtener un *feedback* sobre los aspectos evaluados que requirieron más atención en la revisión, se determinará el grado de cumplimiento del proyecto en las categorías evaluadas para los Bonos/Préstamos Sociales mencionadas anteriormente. Para la emisión del Bono/Préstamo Social se requerirá que el emisor cumpla con aspectos necesarios de los SBP o SLP, y tendrá la libertad de divulgar información complementaria al cumplimiento de aquellos factores recomendados por los Principios. En esta instancia, la evaluación se enfoca solamente en determinar y entregar una opinión sobre el

cumplimiento de los aspectos necesarios de los SBP/SLP en torno a la siguiente escala:

- **Cumple:** Cumple con la adopción de todos los elementos clave de los Principios.
- **Cumple Parcialmente / Para Seguimiento:** Cumple con la adopción de la mayoría de los elementos clave de los Principios.
- **No Cumple:** Cumple con la minoría o no cumple con la adopción de elementos clave de los Principios.

Adicionalmente, se entregará un análisis sobre los aspectos recomendados, o mejores prácticas, adoptadas por el emisor.

1.6 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ESG DEL EMISOR

De forma complementaria, se analiza información adicional para evaluar el desempeño del emisor en categorías de sostenibilidad relevantes. La evaluación tiene el objetivo de evaluar su desempeño y capacidad de mitigar riesgos ESG materiales a los que la industria se expone. Para lo anterior, se identifican de forma previa ciertos riesgos relevantes a evaluar para el sector industrial del emisor. Con todo, en este análisis se determina la forma en que el emisor ha abordado aspectos de sostenibilidad en su estrategia global.

Para la evaluación ESG se evalúan criterios de sostenibilidad consistentes a los aspectos recomendados a evaluar por la Corporación Financiera Internacional² (IFC). Algunos de estos criterios incluyen temas medioambientales, sociales y de gobernanza relevantes para el sector a evaluar.

La evaluación de las áreas E, S y G se enfoca en cuatro pilares de análisis que consideran i) la presencia y profundidad de políticas, compromisos y objetivos; ii) la estructura organizacional a cargo de la supervisión de tales políticas; iii) las medidas implementadas para mitigar los riesgos ESG y iv) el análisis de tendencias de indicadores clave, además del monitoreo de controversias en que la entidad se vea involucrada.

La evaluación de cada criterio ESG a analizar se resume en una opinión independiente sobre cómo el emisor aborda y gestiona tales riesgos, así como del nivel de exposición del emisor a tales riesgos.

V. CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

REUNIÓN INICIAL

Corresponde al primer acercamiento formal con el emisor una vez aprobada la propuesta comercial. Esta reunión tiene como objetivo: (i) conocer en términos generales el modelo de negocios del emisor, sus principales procesos y la industria en la que está inserta; (ii) comprender el proyecto a financiar, así como también los detalles del Bono/Préstamo o Programa del Bono/Préstamo a emitir; (iii) dar a conocer el proceso de evaluación para la Opinión de Segundas Partes al que el emisor se someterá y los criterios a analizar; (iv) revisar las fuentes de información utilizadas para la evaluación, que pueden estar integradas por información pública, así como aquella provista por el emisor; (v) conocer las personas que serán las contrapartes en el proceso y que serán los responsables de suministrarnos la información que solicitamos y con quienes se coordinarán la agenda de reuniones de etapas posteriores y vi) coordinar los plazos de intercambio de información y de evaluación estimados. Adicionalmente, en esta instancia se le da a conocer y hacer entrega al emisor de un set de preguntas que deberán ser respondidas a efectos de poder evaluar los aspectos centrales del Proyecto Social.

LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE

Luego de la reunión inicial, comenzamos recopilando toda la información relacionada. Las principales fuentes de información serán aquellas entregadas por el emisor como la documentación necesaria, intercambio de información por medio de reuniones, así como también información pública para la evaluación de información complementaria (prospectos de emisión de bonos/préstamos, marco o programa del bono/préstamo, memorias integradas, políticas y manuales disponibles, etc.). La información física recibida en este caso será almacenada en una carpeta con los detalles específicos del emisor, y la información virtual será almacenada en carpetas correspondientes para tener un respaldo de toda documentación de forma segura.

ANÁLISIS PRELIMINAR DE DATOS

Se procede a analizar toda la información recopilada para la evaluación del Bono/Préstamo o Programa del Bono/Préstamo. Luego de analizar toda la información disponible en esta primera etapa, se comienzan a completar

² Notas de orientación de la Corporación Financiera Internacional: Normas de desempeño sobre sostenibilidad ambiental y social. IFC. 2012.

las matrices internas para determinar el nivel de cumplimiento de los factores a revisar, además de analizar el desempeño del emisor en categorías de sostenibilidad adicionales. Paralelamente, se mantiene comunicación constante con el emisor para aclarar dudas.

REDACCIÓN DEL INFORME PRELIMINAR

Recibido el cuestionario y analizada la información del emisor, se redacta un informe inicial por parte del analista a cargo de la evaluación en base a los criterios mencionados anteriormente para su posterior entrega. En esta etapa también se comienzan a generar opiniones sobre la adhesión de los SBP/SLP y opiniones acerca del desempeño ESG, los que pueden variar luego del proceso de *feedback*.

PROCESO DE FEEDBACK

Luego de finalizar la evaluación del emisor, se procede a compartir los resultados preliminares con la entidad y a profundizar en aspectos relevantes de esta, pudiendo además ser necesaria información adicional. En esta etapa el emisor tendrá la posibilidad de comentar sobre el análisis realizado, señalar si existe información interpretada erróneamente o incompleta, así como de proveer de más información relevante en caso de no cumplir con algún requerimiento.

INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL

Con la nueva información recibida se complementa la evaluación inicial y es posible acercarse a los resultados de la evaluación del Proyecto Social. En este sentido, el analista a cargo integrará toda información y comentario recibido considerado como relevante para la preparación del informe final.

REVISIÓN DE CALIDAD

Integrada la nueva información se revisa el perfil de desempeño del emisor del Proyecto Social. Esta etapa tiene por objetivo el de revisar la calidad del informe en torno a la información entregada, así como la discusión de la calificación propuesta por el analista encargado del SPO para su posterior divulgación.

REDACCIÓN DE INFORME FINAL

Luego de integrar la información adicional relevante entregada por el emisor, se procede a finalizar la Opinión de Segundas Partes.

El analista enviará el informe final a las personas correspondientes para su posterior presentación.

REUNIÓN DE ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS A LA ENTIDAD

Esta reunión tiene el objetivo de entregar los resultados de la evaluación al emisor y dar a conocer las principales conclusiones del análisis efectuado. Esta información estará contenida en un informe con todos los fundamentos de la opinión de Feller Rate y las principales características evaluadas.

SEGUIMIENTO PERIÓDICO

Luego de la evaluación inicial, y como proponen los Principios de Bonos/Préstamos Sociales, se realizará un reporte de impacto y de asignación de fondos para el monitoreo anual del uso de fondos y de indicadores de impacto para determinar el avance y desempeño del Bono/Préstamo Social. La figura N°3 resume el proceso de calificación de un Bono/Préstamo Social.



VI. GLOSARIO

- CTS: Criterios Técnicos de Selección
- ESG: Environmental, Social & Governance
- SBP: Social Bond Principles
- SLP: Social Loan Principles
- GBP: Green Bond Principles
- GLP: Green Loan Principles
- SBGs: Sustainable Bond Guidelines
- SLGs: Sustainable Loan Guidelines
- SLBL: Sustainability-linked Bonds and Loans
- SLBP: Sustainable-linked Bond Principles
- SLLP: Sustainability-linked Loan Principles
- GEI: Gases de Efecto Invernadero
- ICMA: International Capital Market Association
- IFC: International Finance Corporation
- OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
- ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
- OIT: Organización Internacional del Trabajo
- SPO: Second Party Opinion
- Taxonomía: Sistema de clasificación que permite identificar y determinar, mediante la generación de un lenguaje común y basado en la ciencia, las actividades económicas que son consideradas ambientalmente sostenibles. La taxonomía permite la comparabilidad de activos, actividades y proyectos en relación con su impacto ambiental.
- UE: Unión Europea

FR

La información presentada en estos análisis proviene de fuentes consideradas altamente confiables. Sin embargo, dada la posibilidad de error humano o mecánico, Feller Rate no garantiza la exactitud o integridad de la información y, por lo tanto, no se hace responsable de errores u omisiones, como tampoco de las consecuencias asociadas con el empleo de esa información.

La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Comisión para el Mercado Financiero, a las bolsas de valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de esta.